

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-40-03-027-2018-00697-01

Estando el presente trámite para decidir sobre su admisión y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 806 de 2020, se dispone:

1.- Requerir al juzgado de origen para que en el término de tres (3) días realice la siguiente labor: **(i)** remita debidamente digitalizada la factura de venta N° 1046937, por cuanto la que obra en el expediente se encuentra incompleta; **(ii)** de igual manera, deberá aportar copia del folio 389 del expediente; **(iii)** informar si existen otros cuadernos, como el de medidas cautelares, y en caso de ser así, deberá remitir éste y cualquier otro cuaderno o trámite que haga parte integral del expediente.

1.1. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá atender lo estipulado en la circular PCSJ20-27 de fecha 21 de julio de 2020, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la circular 001 de fecha 28 de julio de 2020, remitida por la Sala Civil Familia del H, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante las cuales se estableció el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, así como las directrices para el trámite de los procesos y tutelas.

2.- Por secretaría y a través del medio más expedito y eficaz, comuníquese el requerimiento que precede, al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del C.G.P., concordante con el artículo 11 del referido Decreto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6514b052a0a0196aa6a71e4af7a1779a7727032cd571046aeb1812a4ee76bb71

Documento generado en 14/10/2020 02:49:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**